

Temas para la Educación

revista digital para profesionales de la enseñanza

Nº 2 - Mayo 2009 | Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía | ISSN: 1989-4023 | Dep.Leg.: G R 2786-2008

ORIGEN Y NATURALEZA DE LA SOCIEDAD

1- Introducción

Ni el origen de la sociedad ni el discernir la verdadera naturaleza de la sociedad son problemas sociológicos, sino una cuestión de la filosofía, la etnología, la paleontología o la historia.

Los sociólogos toman la sociedad como algo dado y creen que sus teorías representan de algún modo lo que la sociedad es, así en el origen de la sociedad confluyen bases naturales, biológicas, técnicas y simbólicas.

Desde el punto de vista de la Sociología como ciencia social, la naturaleza cambiante de la sociedad no se puede explicar sin referencia a ciertos rasgos permanentes de la **naturaleza humana**, que según Giner son:

- Son animales que se expresan según tendencias de las respuestas emocionales e instintivas que son la base de la vida social de la especie.
- Son animales que necesitan comunicarse de forma simbólica y especular sobre las causas de los fenómenos.
- Tienden a maximizar la satisfacción física según se lo permitan los recursos disponibles.
- Tienden a maximizar su status y bienestar subjetivos, según se lo permitan los recursos físicos y sociales disponibles, incluso en detrimento de su bienestar físico y moral objetivo o el de sus congéneres.
- Estiman aquellas actividades en las que destacan o reciben un reconocimiento social.
- No tienen límite innato en su apetito de apropiación de bienes, honores, etc.
- Su conciencia y realidad subjetiva es fruto de sus capacidades y recursos biológicos individuales, su biografía o proceso de socialización, la comunicación con los otros miembros, su posición en la estructura social y recursos ambientales.

Para la Sociología, la "**Sociedad**" se entiende como una especie de contextura ínter humana en la que todos dependen de todos, y en la cual el todo subsiste gracias a la unidad de las funciones asumidas por los copartícipes, y donde cada individuo es determinado por la pertenencia al contexto en su totalidad.

Sea cual fuese el origen de la sociedad, podemos observar ciertos rasgos comunes:

- Más que el individuo, es la sociedad la que ha llegado a ser en nuestra especie la unidad de la lucha por la existencia.
- la sociedad normalmente tiene una duración mayor que el individuo.
- La sociedad es una unidad funcional, es decir que la sociedad a pesar de ser obra de individuos funciona como conjunto. En consecuencia, los intereses individuales están subordinados a los del grupo.

- En toda sociedad, las actividades necesarias para la supervivencia del conjunto están divididas y repartidas entre sus miembros.

Dentro del ámbito de la filosofía se han dado varios paradigmas sobre el fundamento y naturaleza de la sociedad, estos son:

- El **paradigma Aristotélico**: La sociedad es un producto natural y consustancial a la naturaleza humana en el sentido de que es imposible entender al ser humano fuera de ella.

- El **paradigma Contractualista**: El ser humano es un individuo más o menos egoísta y está comprometido en la sociedad en la medida en que es beneficiosa para él.

- El **paradigma Liberal**: la sociedad existe como resultado no construido de la interacción de los individuos.

2- Teorías Míticas y Religiosas

Es común en todas las culturas el preguntarse por el origen de la sociedad, así nuestra cultura occidental también ha respondido, pero su primera respuesta no es de carácter filosófico, sino de carácter mitológico.

En este sentido la Teogonía de Hesiodo contiene una descripción de todos los elementos de lo social desde la aparición de los seres humanos como producto de los Dioses, hasta la aparición de los rasgos característicos de las comunidades humanas (mito de Prometeo), y convertirse en Platón en la base del Estado.

Idéntica función cumplen las verdades reveladas en el ámbito de las religiones de origen judío. En este sentido, para el cristianismo el origen de la sociedad es inseparable al concepto de creación y de la noción de culpa. Por ello, para S. Agustín la sociedad humana debe realizarse según el modelo de la ciudad de Dios, adquiriendo así un carácter normativo.

3- El Paradigma Aristotélico

3-1 Antecedentes

En el ámbito griego los relatos míticos convivieron con la reflexión filosófica incipiente.

En esta época son los Sofistas los pioneros en atisbar una teoría sobre el origen de la sociedad, tal teoría afirma que la sociedad tiene como punto de partida una convención entre los ciudadanos con el objetivo del orden social, por tanto es una teoría contractualista o basada en un contrato.

Posteriormente, en Platón sobre el origen y naturaleza de la sociedad se da una mezcla entre elementos racionales, filosóficos y míticos.

En conclusión, es el propio Aristóteles el primero en dar una explicación racional acerca del origen de la sociedad basándose en la idea de que la sociedad es el producto natural de la capacidad racional humana, del desarrollo interno de la dinámica de los grupos (familia, aldea, ciudad) y otros caracteres naturales como: la esclavitud por naturaleza de los grupos e individuos, y a la división sexual del trabajo.

3-2 Argumentos sobre el Origen Natural de la Sociedad

Para dar esa explicación racional sobre el origen natural de la sociedad, Aristóteles utiliza dos argumentos:

3-2-1 El Fin Natural del Ser Humano como Ser Racional

Si se entiende por comunidad todo grupo humano con los mismos fines (familia, tribu, aldea y ciudad), la Ciudad, como organización social superior, perseguirá el más alto Bien, el cual para el ser humano es la Felicidad, y esta se logra mediante el ejercicio de la facultad propia del ser humano (la razón) así dicha felicidad consistirá en el ejercicio de la virtud ética e intelectual, de tal modo que la ciudad debe

permitir a los seres humanos realizar mejor las virtudes que constituyen la felicidad (templanza, justicia,...). En consecuencia, el origen natural de la sociedad se basa en que el ser humano es un animal político por naturaleza, al tener razón y logos o lenguaje.

El Discurso o logos es necesario para los seres humanos para revelar el verdadero bien: la Justicia; de este modo la comunidad política es la asociación a través de la cual descubrimos lo beneficioso y lo dañino, y por ello el mayor bien sólo llega en asociación con los demás. En consecuencia, la política consiste en la deliberación racional entre iguales, ahora esto significa en Aristóteles entre aquellos ciudadanos liberados de trabajar de forma instrumental, con fortuna y con ocio, ya que el conocimiento del Bien es fruto de la discusión y de la deliberación racional, la cual sólo se puede realizar en la comunidad.

3-2-2 La Sociedad como Organismo Natural

Este argumento se basa en la observación de su desarrollo desde su origen histórico, y muestra a la sociedad como un ser análogo a cualquier otro ser natural que nace, crece y muere, lo cual está conectado al concepto de Fhisis o naturaleza: lo que cada cosa es una vez acabada su generación, o sea es la actualización de lo que está en potencia en cada cosa.

En este sentido, la ciudad es presentada como fruto de una generación a partir de las uniones de los seres humanos. Esta unión entre los seres humanos tiene el siguiente desarrollo:

- La Familia: Es una unión del macho con la hembra para la generación o unión del esclavo con su amo para la sobrevivencia de ambos. Se fundamenta en las necesidades naturales de la supervivencia y a la generación, llamándose Casa, siendo sus miembros de una misma familia.

- La Aldea o colonias de casas: Su origen se encuentra en la necesidad de los hijos de las familias de fundar sus propias casas para no acabar destruyendo la familia gracias a disensiones internas. También se explica que se rijan por un Rey, ya que el padre mayor conserva el mandato que tenía sobre la primitiva familia.

- La Ciudad o comunidad de Aldeas: la Ciudad surgió por necesidades naturales de la vida, pero en su época existen para conseguir la vida buena o el vivir bien.

Es defendida como un organismo natural que ha llegado a su madurez, y aquí tienen importancia la idea de autosuficiencia, ya que las ciudades que logran ser autosuficientes ejemplifican el fin y la perfección del organismo llamado ciudad.

3-3 Naturaleza y Fines de la Sociedad

El origen de la sociedad conduce a una corroboración sobre su naturaleza: la ciudad es natural y el ser humano por naturaleza es un animal social.

Aunque natural, la sociedad no es un ser necesario ya que surge sin el concurso de la voluntad de los seres humanos y requiere un desarrollo de un arte especial: la Política.

Como organismo natural, la sociedad tiene un fin propio consistente en servir al ser humano en la búsqueda de su perfección y felicidad, la cual sólo puede ser alcanzada en el marco de la ley y la justicia y en el ámbito de la comunidad.

En consecuencia, la fundación de la comunidad persigue el superar el estado de enfrentamiento ante las necesidades naturales y llegar a una vida realmente buena. Esto representa salvar a la sociedad de un mero instrumentalismo al servicio de los intereses particulares, por lo que la naturaleza aparece como reguladora de lo socialmente justo.

4- El Paradigma Contractualista

El paradigma contractualista posee varios antecedentes filosóficos:

- el convencionalismo de los Sofistas como Trasímaco o Górgias.
- la teoría medieval del pactum subjectionis: bajo un hipotético contrato libremente consentido se unen al rey y a los súbditos.

El Contractualismo es un producto de la modernidad basado en la concepción cartesiana del sujeto político.

Frente al paradigma aristotélico-tomista, los contractualistas coinciden en identificar la sociedad con una realización exclusiva del ser humano, supuesta la individualidad de acción racional de todos los seres humanos, y como una simple asociación entre individuos independientes ajena a los fines morales privados.

4-1 T. Hobbes: La Sociedad Necesaria

T. Hobbes es el fundador de la moderna teoría del contrato social, cuyos elementos son:

- el individualismo y la racionalidad natural de los sujetos del pacto.
- el estado de naturaleza como hipótesis filosófica que presenta al individuo racional tal y como es por naturaleza, en contraste con lo que parece una vez inserto en una sociedad.
- el pacto social como acuerdo unánime que da origen a la sociedad y a alguna forma de Estado.

Para Hobbes los seres humanos son la base de la sociedad, y la naturaleza humana se explica en términos mecanicistas y empíricos, por lo que tiene dos características, que definen el estado de naturaleza: el egoísmo y la igualdad natural entre todos los seres humanos.

En consecuencia, este estado de naturaleza es un estado de guerra continua de todos contra todos (homini lupus homine), además es un estado premoral y presocial, de tal manera que la sociedad será fundada a través de un pacto.

El derecho del estado de naturaleza se resume en una sola ley, la cual permite a cada individuo usar con toda libertad su poder para la preservación de su propia naturaleza o vida, por tanto este estado de naturaleza es un estado ilimitado, perdurable y deplorable, en donde la razón aconseja y necesita la búsqueda de la paz.

De esta exigencia racional, surge la segunda ley del contrato social: todo ser humano ha de estar dispuesto, cuando otros lo estén como él, a renunciar a su derecho a toda cosa en pro de la paz y defensa propia que considere necesaria, y se contenta con tanta libertad contra los otros seres humanos como consentiría a otros seres humanos contra él mismo. En consecuencia, indica el camino del contrato por el que se obligan a renunciar a una parte de su derecho natural a todas las cosas, por lo que empieza a aparecer los límites convencionales (legales y morales) a la libertad humana, para posteriormente entrar en la sociedad.

Tal pacto no garantiza la seguridad de los individuos hasta que no incluya una cláusula que garantice la pérdida al poder absoluto individual, lo cual será garantizado y ejecutado por un Soberano Absoluto, dotado del poder necesario e instituido por el pacto al que se le ceden todos los derechos naturales de los individuos.

En resumen, la sociedad que es necesaria para la simple supervivencia de los seres humanos se halla unida a la coacción ejercida por un soberano absoluto, por tanto el ser humano como un ser social está inmerso en una profunda contradicción entre su naturaleza libre y una sociedad necesariamente coactiva.

4-2 J. Rousseau: La Sociedad Ideal

Rousseau parte de una antropología optimista, en el sentido de que la naturaleza humana o estado de naturaleza se caracteriza por la bondad, así parece asumir que existen derechos inalienables que impiden que ningún ser humano se someta legalmente a los demás seres humanos sin el consentimiento explícito, lo cual remite a una convención originaria unánime como base de toda sociedad en la medida que la sociedad es un conjunto de relaciones jerárquicas y de poder.

Además es el primero en afirmar que la Sociedad no tiene un origen natural sino convencional, a lo que hay que añadir que sólo reconoce como única sociedad natural a la familia.

El pacto y la sociedad son consecuencias lógicas del estado de naturaleza, ya que el pacto es la solución a las luchas contra las dificultades naturales que impiden la supervivencia de cada individuo por separado, incluyendo los fenómenos naturales y la acción ilegítima de los seres más fuertes, y este es el origen de la sociedad.

El contrato social es el medio para defender a cada individuo de la posibilidad de ser avasallado por la fuerza de los demás, y permitirá que la fuerza del conjunto sea una garantía de la libertad de cada individuo, ya que crea una verdadera comunidad donde cada uno es tan libre como antes.

Su única cláusula consiste en la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad civil. Dicha comunidad está basada en la propiedad, en la sustitución del instinto por la justicia y la inclinación por la deliberación moral.

La libertad civil está limitada por la voluntad general, que ha de estar de acuerdo con la voluntad de cada uno de sus miembros, así hace a los individuos verdaderamente libres y moralmente responsables, por lo que tiene una capacidad emancipadora.

Sin embargo, para Rousseau la sociedad urbana es corruptora del espíritu de comunidad, y de cuya corrupción sólo se puede salir a través de una reformulación del pacto, lo cual es imposible.

La sociedad perfecta se ligaba al desempeño de las faenas primarias, a una vida sencilla y a un Estado pequeño.

4-3 John Rawls: La Sociedad Posible

Rawls reformuló la teoría del contrato social basándose en la teoría kantiana de la moralidad en el llamado "Constructivismo kantiano"

Para Kant el contrato social es una idea regulativa de la razón práctica (enunciado normativo que no necesita ser deducido desde una situación ideal o desde el interés propio de cada persona) puesto que como idea vincula al legislador para que dicte las leyes como si pudieran haber nacido de la voluntad general. Y representa un ideal de la razón, de tal modo que sólo sirve como referencia regulativa para legitimar o deslegitimar las prácticas políticas reales, En cuanto idea regulativa sólo exige que el resultado de la legislación pueda superar el test formal de la adecuación con una voluntad general hipotética.

J. Rawls en su obra "Teoría de la justicia" expone los principios de la justicia que deben regular las instituciones básicas de una sociedad.

Aunque su punto de partida es el Utilitarismo o doctrina que afirma que el único principio de las instituciones sociales es la utilidad y concibe a la sociedad como un espacio competitivo que permite que cada individuo obtenga tanto beneficio para sí mismo como sea capaz de extraer en situaciones de interacción en que se encuentre. Su concepto de sociedad es definido como una empresa cooperativa encaminada al beneficio mutuo, resaltándolas notas utilitarias al definirla como empresa aventura y al proponer el beneficio como su fin principal, sin desatender el carácter comunitario.

Su idea es demostrar que la sociedad es un producto de nuestra decisión individual (una empresa), pero las ventajas que es capaz de proporcionarnos sólo serán alcanzadas si se plantea como una empresa cooperativa en la que el beneficio sea distribuido de forma justa.

La justicia es la virtud principal de las instituciones sociales y se identifica con la imparcialidad o la equidad, por tanto la Justicia de una sociedad consistirá en al distribución imparcial de esos derechos y bienes. Tal distribución asegurará su imparcialidad si se efectúa conforme a un procedimiento que haya sido aceptado por todos los implicados en la distribución y que los considere a todos como iguales.

El contrato social le sirve como instrumento para descubrir las condiciones de aceptación de la distribución de los beneficios sociales, así la única sociedad justa posible es aquella que distribuye los bienes y derechos básicos según los principios que una asamblea ideal de sujetos racionales e iguales habría aceptado por unanimidad.

El estado de naturaleza es sustituido por una posición original ideal donde los sujetos son despojados de todo conocimiento acerca de su jerarquía en la sociedad y de sus características personales (velo de ignorancia). Con ello pretende garantizar que la elección de los principios reguladores de las instituciones sociales no se haga desde intereses particulares, aunque los sujetos han de ser conscientes de la naturaleza de la sociedad, sus estructuras y de los hechos básicos y generales de la psicología humana.

En definitiva, Rawls reduce los sujetos del contrato a individuos-nómenos que coinciden en la elección personal de los principios de la Justicia. Tales principios aseguran el cumplimiento imparcial y lo más igualitario posible del fin de la sociedad: la distribución de los bienes y derechos básicos; y al mismo tiempo serán el test de validez racional de las prácticas sociales: toda las practicas ajustadas a los principios seleccionados tras el velo de ignorancia son legítimos.

5-El Paradigma Liberal

5-1 La reacción frente a Rawls: el Contractualismo de Nozick

El modelo de Rawls se basa en la igualdad, la cooperación y en la distribución de los bienes y derechos, además sus principios justifican un modelo de Estado intervencionista como consecuencia lógica del calculo de utilidad de unos individuos libres, lo cual contradice el utilitarismo clásico y el concepto liberal de sociedad y Estado.

Robert Nozick critico la tesis de Rawls denunciando los principios de justicia como distorsionadores de la realidad social libre y argumentó desde una tradición liberal, iniciada por J. Locke, según al cual el estado de naturaleza es una situación con ciertos derechos básicos como la vida y la propiedad sobre el fruto del trabajo y la tierra a condición de que se deje suficiente y de la misma calidad para los demás, de tal modo que el contrato social debe mantener y proteger estos derechos, y cualquier cambio de titular para ser justo debe ser libremente consentido.

En su reformulación de la teoría de Locke, para Nozick los individuos tienen derechos inviolables y cualquier Estado que pretenda una redistribución de los bienes es ilegítimo, por ello la sociedad surge de forma progresiva, gracias a la inseguridad en el estado de naturaleza, mediante una cesión de ciertos derechos a unas “agencias de protección”, las cuales lo transfieren al Estado; pero sólo los individuos son los verdaderos titulares de los derechos.

En consecuencia, la sociedad es un mecanismo natural con el fin de proteger los intereses y derechos individuales, la cual está basada en el acuerdo de los individuos poseedores de derechos que son previos a su existencia.

5-2 El Liberalismo Radical de F. A. Hayet

Frente a la postura de Nozick, que representa al pensamiento liberal renovado al poner el énfasis en la propiedad y en el individualismo, Frierich A. Hayet representa al liberalismo político a ultranza, el cual se basa en una teoría evolutiva de la sociedad.

Su pensamiento social se sustenta en cuatro pilares:

1º Pilar: La sociedad es un Orden: estado de las cosas en el cual una multiplicidad de elementos de diversa especie se relacionan entre sí de tal modo que el conocimiento de una porción espacial o temporal del conjunto nos permite formar acerca del resto

unas expectativas adecuadas o que por lo menos gocen de una levada probabilidad de resultar ciertos.

La sociedad es un orden, y hay de dos tipos:

- orden creado por una intención humana: son simples y concretas
- orden espontáneo: nacen de la sumisión de sus elementos a ciertas normas que no se pueden variar (el orden social).

2º Pilar: Evolución social o darwinismo social: Los logros de los seres humanos se deben al sometimiento a reglas producidas en un largo proceso evolutivo y forman la estructura y las relaciones sociales. Son reglas que el ser humano adoptó por utilidad.

3º Pilar: La propiedad plural: Es la clave de la evolución al remitir a la condición del individualismo posesivo, que es la base del liberalismo, tradición que afirma que el progreso social es debido al interés de los individuos poseedores en alcanzar sus propias metas privadas. La competitividad y la lucha por el éxito es lo que posibilita la elección de estrategias óptimas que confirman el orden social, ya que las reglas exitosas configurarán el orden social estable y naturalmente justo.

4º Pilar: El Consentimiento Político: Basada en los derechos individuales y en la propiedad, la sociedad puede admitir sólo un gobierno que todos los individuos hayan consentido en aceptar, por eso la sociedad liberal es democrática ya que la votación asegura el consentimiento de la mayoría.

En conclusión, el liberalismo, al rechazar toda referencia a la comunidad e incluso a la solidaridad, y basarse en el individualismo posesivo representa el extremo del movimiento moderno(basado en la emancipación del sujeto) que contrapuso la sociedad como agregado de individuos al paradigma aristotélico de comunidad natural.

Bibliografía

- Aristóteles. (1986). *Política*. Madrid Alianza
- Balandier G. (1983). *El desorden*. Barcelona, Gedisa
- Del campo S.(1991). *Tratado de sociología*. Madrid. Taurus
- Habermas, J. (1989). *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid, Taurus. .
- Hayer F.A. (1981). *Nuevos estudios en filosofía, política economía e historia de las ideas*. Buenos aires, Eudeba
- Hobbes T. (1979). *Leviatán*. Madrid Edit. Nacional
- Nozick. R. (1988). *Anarquía, Estado y utopía*. México. FCE.
- Rawls J. (1978). *Teoría de la justicia*. México. FCE.
- Rousseau J.J. (1981). *El contrato social*. Madrid. Aguilar.
- Vallespin F. (1985). *Nuevas teorías del contrato social: J. Rawls, R. Nozick y James Buchanan*. Madrid. Alianza.